

**EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL
DEL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 15/2022

“Con fecha 27 de julio de 2022, se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León Sentencia Nº 146/2022, de 25 de julio, que tiene el carácter de firme, dictada por ese Juzgado en el recurso contencioso-administrativo nº 18/2022,

La Sentencia 146/2022 tiene la siguiente **PARTE DISPOSITIVA:**

“FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda contencioso-administrativa interpuesta por la representación procesal de ALONE PROYECTOS DE ARQUITECTURA S.L. contra la desestimación por silencio administrativo por el Ayuntamiento de León del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 17 de junio de 2021 de derivación de la responsabilidad subsidiaria a la recurrente por el impuesto de bienes inmuebles por los ejercicios 2016-2020 del bien sito en NC03-02 con número fijo 10112158, referencia catastral 24**0RK, que declaro nula de pleno derecho y revoco, dejándola sin efecto.***

La parte demandada deberá abonar las costas del procedimiento con el límite de 400 euros más I.V.A. por cada demandado.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno, siendo firme.

Llévese testimonio a los autos y archívese el original, devolviéndose el expediente a su lugar de origen una vez firme.”

Con fecha 27 de julio de 2022 se declara la firmeza de la sentencia.

2.2.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 97/2021

“En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Valladolid se turna demanda de recurso contencioso-administrativo, nº 194/2021,

La sentencia tiene el siguiente fallo:

“QUE DESESTIMANDO el recurso interpuesto por el Procurador/a Da***** , en nombre y representación de D. ***** contra la resolución de Alcaldía notificada el 3 de septiembre de 2021, del Excmo. Ayuntamiento de León, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el actor frente a la resolución sancionadora dictada en el expediente 2020-041054, por no facilitar el titular o arrendatario del vehículo debidamente requerido para ello en el expediente 2020-019518 la identificación veraz del conductor, **DECLARO** la resolución recurrida ajustada a derecho.

Procede la expresa condena en costas de la parte recurrente con el límite de 100 euros por todos los conceptos incluido el I.V.A.”

Mediante Diligencia de ordenación de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós se declara la firmeza de la referida sentencia.

2.3.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 124/2021

“D.***** , presenta demanda contra el Ayuntamiento de León formulando recurso contencioso-administrativo contra el expediente sancionador nº 2021-009618 de la Policía Local de León, que impone sanción de 600 euros por incumplir la normativa para hacer frente al COVID-19, por encontrarse ocho personas no convivientes en piso. Admitida la demanda se tramita el recurso por las normas del Procedimiento Abreviado, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, con el Número 252/2021.

Con fecha 4 de marzo de 2022 el Juzgado dicta Auto Nº 29/2022, con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

“ACUERDO:

*- Declarar terminado el presente procedimiento a instancia de D. ***** contra el Ayuntamiento de León, por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente.*

- ARCHIVAR las actuaciones previa anotación en el Libro registro correspondiente.”

Por Diligencia de Ordenación de 7 de abril de 2022, el Juzgado acuerda declarar la firmeza de esta resolución.

2.4.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 126/2021

“D.***** , presenta demanda contra el Ayuntamiento de León formulando recurso contencioso-administrativo contra el expediente sancionador nº 2021-009620 de la Policía Local de León, que impone sanción de 600 euros por incumplir la normativa para hacer frente al COVID-19, por incumplimiento de medidas cautelares de cuarentena de personas no

positivas en contacto directo con un enfermo confinado. Admitida la demanda se tramita el recurso por las normas del Procedimiento Abreviado, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, con el Número 251/2021.

Con fecha 11 de marzo de 2022 el Juzgado dicta Auto Nº 27/2022, con la siguiente PARTE DISPOSITIVA:

“En atención a lo expuesto,

ACUERDO: *Declarar terminado el presente procedimiento (Procedimiento Abreviado nº 251/2021), instado en nombre de Don ******

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de cinco días, previa constitución, en su caso, del correspondiente depósito para recurrir..”

Por Diligencia de Ordenación de 12 de mayo de 2022, el Juzgado acuerda declarar la firmeza de esta resolución.

2.5.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 12/2022

“En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valladolid se turna demanda de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado seguidos con el número 36/2022

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Valladolid dicta el Decreto número 9/2022 de siete de marzo de dos mil veintidós en el que se accede al desistimiento

“PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

*- Tener por **DESISTIDO** al recurrente ***** declarando la terminación de este procedimiento.*

Con fecha 5 de abril de 2022 se declara la firmeza de dicha resolución.

2.6.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 98/2019

“En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León se turna demanda de recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado seguidos con el número 248/2019

El Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León dicta Sentencia desestimatoria número 42/2022 de tres de marzo de dos mil veintidós.

Y se dicta el siguiente:

“FALLO

Desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de los recurrentes, contra la resolución administrativa de 19 de julio de 2019 y la resolución presunta desestimatoria que resolvieron,

respectivamente, los dos recursos de reposición, interpuestos en fechas 27 y 28 de junio, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2019, que aprobó las bases generales por las que se regirían los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de León, bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de León en fecha 28 de mayo de 2019.

Con imposición de costas a la parte recurrente hasta el límite señalado en el último fundamento de esta resolución.”

El día 7 de abril de 2022 se dicta diligencia de ordenación declarando la firmeza de la sentencia.

2.7.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 109/2021

“Se ha recibido auto N° 79/2022 de 6 de julio de 2022 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo 1 de León en el PA 308/2021

Con fecha 03 de julio de 2022 el Juzgado dicta Auto N° 79/2022, con la siguiente **PARTE DISPOSITIVA**:

FALLO

“Procede declarar la existencia de satisfacción extraprocesal y dar por terminado este procedimiento, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Una vez firme la presente, archívense las actuaciones de forma definitiva. Esta resolución es susceptible de ser recurrida por medio de RECURSO DE APELACIÓN en los términos y plazos legalmente establecidos.”

2.8.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 47/2020

“PRIMERO.- D.*****, en su condición de PERSONAL LABORAL, presentó demanda, el 9 de enero de 2020, frente al Ayuntamiento de León, sobre RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO SALARIAL-PLUS DE TOXICIDAD,

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social N° 1 de León como PROCEDIMIENTO ORDINARIO 37/2020.

Con fecha 5 de abril de 2022 se presenta escrito de desistimiento de la demanda formulada, que es admitido por el Juzgado de lo Social N° 1 mediante Decreto 114/2022 de fecha 6 de abril de 2022.

2.9.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 2/2022

“PRIMERO.- D^a.*****, con la categoría profesional de Auxiliar de clínica, presentó demanda, el 27 de diciembre de 2021, frente al Ayuntamiento de León, sobre modificación jornada de trabajo invocando grave perjuicio económico

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 1 de León como MODIFICACIÓN SUSTANCIAL CONDICIONES LABORALES MGT 15/2022.

Con fecha 3 de mayo de 2022 se presenta escrito de desistimiento de la demanda, que es admitido por el Juzgado de lo Social Nº 1 mediante Decreto 150/2022 de fecha 4 de mayo de 2022.

2.10.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 7/2020

“PRIMERO.- D.*****, en su condición de PERSONAL LABORAL, presentó demanda, el 9 de enero de 2020, frente al Ayuntamiento de León, sobre RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO SALARIAL–PLUS DE TOXICIDAD,

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 3 de León como PROCEDIMIENTO ORDINARIO 29/2020.

Con fecha 4 de mayo de 2022 se presenta escrito de desistimiento de la demanda formulada, que es admitido por el Juzgado de lo Social Nº 3 mediante Decreto 122/2022 de fecha 5 de mayo de 2022.

2.11.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 45/2020

“PRIMERO.- Da***** , en su condición de PERSONAL LABORAL, presentó demanda, el 9 de enero de 2020, frente al Ayuntamiento de León, sobre RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO SALARIAL–PLUS DE TOXICIDAD,

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 1 de León como PROCEDIMIENTO ORDINARIO 39/2020.

Con fecha 3 de mayo de 2022 se presenta escrito de desistimiento de la demanda formulada, que es admitido por el Juzgado de lo Social Nº 1 mediante Decreto 154/2022 de fecha 5 de mayo de 2022.

2.12.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 09/2018

“En fecha 25 de abril de 2018, D. ***** presenta demanda contra IBERMUTUAMUR; Instituto nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Ayuntamiento de León, que fue admitida por Decreto del Juzgado de lo Social Nº 1 de León, de fecha 14 de mayo de 2018, donde se tramitó con el Número SSS 382/2018 interesando que se determine que los procesos de incapacidad permanente total pasen a ser de absoluta y que la contingencia sea de accidente de trabajo, con abono de la pensión correspondiente y fecha de efectos que legalmente corresponda.

Con fecha **30 de mayo de 2022** dicha sala dicta Sentencia Nª **947/2022** desestimatoria con el siguiente:

“FALLAMOS

*Que debemos DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación formulado por la representación de DON ***** contra la*

sentencia dictada en fecha 3 de febrero de 2021 por el Juzgado de lo Social Número 1 de LEÓN (Autos 382/2018), en virtud de demanda promovida por el referido recurrente contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, IBERMUTUA y el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, sobre SEGURIDAD SOCIAL (Incapacidad Permanente Absoluta/Total, derivadas de accidente de trabajo). En consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia en su integridad. Sin costas“

Con fecha 23 de junio de 2022 se cursa diligencia de ordenación que declara la firmeza de la sentencia, al no constar anuncio de recurso de casación por ninguna de la partes.

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS. Se acordó aprobar el Informe Propuesta formulado por la Técnico Superior Adjunta de Turismo que cuenta con informe favorable de la Intervención de fecha 8 de septiembre de 2022, y cuyo texto es el siguiente:

- **Autorizar y Disponer** el gasto a favor de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DESTINOS PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO GASTRONÓMICO** con identificación fiscal **G65174567**, por importe de **5.000,00 €**, en concepto de **CUOTA ANUAL 2022**.

4.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MONITORES PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESCUELAS Y CAMPUS DEPORTIVOS, PERIODO 2018-2022”. Se acordó aprobar el Informe Propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Contratación, que cuenta con informe favorable de la Intervención de fecha 12 de septiembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

Primero.- Realizar una ampliación del CONTRATO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ESCUELAS Y CAMPUS DEPORTIVOS QUE ORGANIZA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, **POR LOS MESES E IMPORTES NO EJECUTADOS EN EL EJERCICIO 2020**, en los siguientes términos:

-Plica: 2

-Entidad adjudicataria: ANANDA GESTIÓN ETT

-Importe TOTAL objeto de ampliación: 12.093,59 €

-Ejercicios presupuestarios para su ejecución:

Importe ejercicio 2022: 1.728,90 €

Importe ejercicio 2023: 10.364,69 €

Aplicación presupuestaria: 09.34110.22799

-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN: la ejecución del contrato se ampliará 8 meses que se computarán entre Octubre de 2022 y Mayo de 2023.

-CONDICIONES DE EJECUCIÓN: se mantienen las mismas que las derivadas del acto de adjudicación del contrato y las contempladas en los Pliegos Rectores del mismo (sin alteración de las condiciones de ejecución contractual).”

Segundo.- La presente ampliación del plazo contractual deberá formalizarse según lo previsto en el art. 153 de la LCSP, incorporando al expediente administrativo todos aquellos documentos que resulten necesarios para el control y seguimiento de la ejecución de las concreciones que se detallan en los apartados anteriores.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las entidades adjudicatarias del contrato, al Sr. Técnico responsable del mismo y a la Intervención Municipal de Fondos”.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, ASÍ COMO DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA PARA 2022/2023”. Se acordó aprobar el Informe Propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Contratación que cuenta con informe favorable de la Intervención de fecha 13 de septiembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de referencia a la empresa **“ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”**, con **N.I.F. A-14041362**, con una baja sobre el precio del contrato de 5,00 %, si bien como es con precios unitarios, en todo caso, en aplicación de los precios unitarios incluidos en la justificación, el Ayuntamiento podrá agotar el presupuesto total consignado y disponible en cada anualidad, seleccionando el número de elementos y ubicaciones necesarios para ello. El total de la licitación es de 173.553,72 € I.V.A. EXCLUIDO, 210.000,00 € I.V.A. INCLUIDO.

2º.- No se determina orden decreciente de puntuación de las licitadoras al concurrir una única plica al procedimiento.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PLAN MURALLA ROMANA: ERA DEL MORO Y

LIENZO NORTE DE MURALLA, FASE 2C - FONDOS FEDER EDUSI LEÓN NORTE. Se acordó aprobar el informe emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, cuyo texto es el siguiente:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad “**Decoración y Construcción de Obras Leonesas, S.A.**” (A24033862), que suscribe la plica nº 2 que ha obtenido la mejor valoración, por valor de 44.189,72 € euros I.V.A. excluido, ascendiendo el importe del 21% de I.V.A. correspondiente a la cantidad de 9.279,84 €, por lo que resulta un importe total de 53.469,56 € I.V.A. incluido. Ejecutará además los trabajos de restauración indicados en el anexo al proyecto de remate y sustitución de apeos pétreos en las hornacinas del lienzo oeste. El plazo de garantía total será de 36 meses (3 años), de acuerdo a la ampliación de este plazo ofertada por el licitador.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

		Puntuación sobre C	Puntuación sobre B	Puntuación TOTAL	Orden
Plica nº 1	VALUARTE	9,00	15,34	24,34	2
Plica nº 2	DECOLESA	84,00	15,34	99,34	1

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato. “

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LOS ACTUALES VESTUARIOS DEL PARQUE DE LA GRANJA. Se acordó aprobar el informe emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, cuyo texto es el siguiente:

1º.- No se establece orden decreciente por puntuación a las empresas licitadoras del contrato al concurrir una única plica en el procedimiento.

2º.- Proponer la adjudicación del presente contrato a la empresa “**RYAL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L.**” con N.I.F. B-24561219, y por importe que asciende a 206.611,57 euros I.V.A. excluido, en Modelo de oferta obligatorio, ajustándose a las especificaciones solicitadas en este expediente.

El importe de licitación sin I.V.A. asciende a 206.610,24 euros.

Por tanto, se propone la adjudicación de este contrato a la empresa RYAL CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA, S.L., con C.I.F. B24561219, al obtener la mejor puntuación (100 puntos), en un precio de **206.611,57 €**, más el 21% de I.V.A. (43.388,43 €), lo que hace un total de **250.000,00 €** (I.V.A. incluido).”

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurren a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del contrato.

8.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PROGRAMACIÓN EN EL AUDITORIO 2º SEMESTRE 2022. Se acordó aprobar el Informe Propuesta de la Técnico Superior Adjunta de Cultura y Patrimonio Cultural, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de septiembre de 2022, cuyo texto dice lo siguiente:

1. OBJETO: Programación Complementaria Auditorio 2º semestre 2022

2. BASES DEL CONTRATO: 16 de agosto de 2022

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 46.067,50 €

I.V.A: 6.714,02 €

4. RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 46.067,50 € en la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.33400.22718 – ACTUACIONES CULTURALES

5. LICITACIÓN:

No se cursaron invitaciones por ser actuaciones artísticas de exclusividad.

Ofertas económicas y declaraciones responsables con entrada en el registro de la sede municipal:

El 6-07-2022 nº33097/2022 Barco Pirata Producciones

El 6-07-2022 nº33119/2022 Fabularia Teatro

El 22-07-2022 nº35494/2022 Avance Producciones Teatrales

El 2-08-2022 nº36961/2022 Eje Producciones

El 8-08-2022 nº37902/2022 Acción Sur

El 8-08-2022 nº37903/2022 Fundación Teatro La Joven

El 9-08-2022 nº38121/2022 (falta el nº de C.I.F.) y el 25-8-2022 nº 40268/2022 Legio VII Producciones S.L.

El 9-08-2022 nº38125/2022 Van Der Maas

✓ Plazo de ejecución: 4 meses

Por todo ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo, condicionado a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal:

1º.- Autorizar un gasto por importe total de 46.067,50 € (6.714,02 € el I.V.A.) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22718 – ACTUACIONES CULTURALES RC nº operación 220220011859 para las contrataciones menores privadas artísticas derivadas del expediente nº 24452/2022 CUL-066-2022 PROGRAMACIÓN EN EL AUDITORIO 2º SEMESTRE 2022.

2º.- **Adjudicar y disponer** gasto de los contratos menores privados artísticos derivados del expediente nº 24452/2022 CUL-066-2022 PROGRAMACIÓN EN EL AUDITORIO 2º SEMESTRE 2022., con el siguiente detalle:

Adjudicatario	NIF	Valor Estimado	IVA	Presupuesto con IVA
Legio VII Producciones SL	B72442783	4.100,00	861,00	4.961,00
*****	***814**W	1.900,00	190,00	2.090,00
Eje Producciones Culturales SL	B24290306	2.438,02	511,98	2.950,00
Los secuestradores del lago AIE	V88608641	12.450,00	2.614,50	15.064,50
*****	***383**K	2.455,46	245,54	2.701,00
Fundación Teatro Joven	G87716320	5.100,00	0	5.100,00
Acción Sur SLU	B85696631	2.810,00	590,00	3.400,00
Avance Producciones Teatrales SL	B82292624	8.100,00	1.701,00	9.801,00

3º.- Notificar la presente resolución del contrato a los adjudicatarios

9.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS ARTÍSTICOS “EXPOSIVÍZATE”. Se acordó aprobar el Informe Propuesta de Adjudicación de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de septiembre de 2022, cuyo texto dice lo siguiente:

1. **OBJETO:** `EXPOSIVIZATE`
2. **BASES DEL CONTRATO:** 19 DE JULIO DE 2022
3. **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 6.098,40 €
I.V.A.: 1.058,40
4. **RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 08 33400 22747
5. **LICITACIÓN:**
SOPORTE LISTO S.L, con C.I.F. B-01588615
6. **PROPUESTA ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL GASTO**
Importe de adjudicación: 6.098,40 €
Importe sin I.V.A.: 5.040 €
I.V.A.: 1058,40 €
Importe con IVA: 6098,40 €
Adjudicatario: SOPORTE LISTO S.L, con C.I.F. B-01588615
El plazo de ejecución en meses desde la notificación de la adjudicación: 2 meses

Por todo ello se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo, condicionado a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal:

1º.- Aprobar la Autorización del gasto relativo al **EXP-011-2022 EXPOSIVÍZATE** nº expediente **25067/2022** a **SOPORTE LISTO S.L**, con C.I.F. B-01588615.

2º.- Aprobar la Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto por importe de 6.098,40 € (I.V.A. 1.058, 40 €), con cargo a la partida presupuestaria **08 33400 22747 RC** nº operación **220220010348**.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León”.

10.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA EL “VII FESTIVAL UROGALLO DE POESIA EXPANDIDA 2022”. Se acordó aprobar el Informe Propuesta de Adjudicación de la Técnico Superior Adjunta de la Unidad de Cultura y que cuenta con el Vº Bº de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía y con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de septiembre de 2022, cuyo texto dice lo siguiente:

- 1. OBJETO: VII FESTIVAL DE POESÍA EXPANDIDA UROGALLO 2022**
- 2. BASES DEL CONTRATO: 3 de agosto de 2022**
- 3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 10.000 €
IVA: EXENTO**
- 4. RC y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08.33400.22799
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES**
- 5. LICITACIÓN: NO**

Por todo ello se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo, condicionado a la fiscalización favorable de la Intervención Municipal:

1º.- **Adjudicar y aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del Gasto por importe de 10.000 € (actividad exenta de I.V.A.), a favor de la ASOCIACIÓN UAWMF, con CIF G24684144, del contrato menor CUL-069-2022 VII FESTIVAL DE POESÍA EXPANDIDA UROGALLO 2022 nº expediente 27625/2022, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES RC nº operación: 220220010956.**

2º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB ATLETISMO SPRINT PARA

SUFRAGAR LOS GASTOS DEL EVENTO DEPORTIVO EXHIBICIÓN ATLETISMO EN LA CALLE 2022. Se acordó aprobar el Informe emitido por el Técnico Superior de Deportes cuyo texto se incluye a continuación:

1. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Deportes y el club deportivo Atletismo Sprint con C.I.F. G-24444671 por importe de 8.000,00 €, para atender los gastos deportivos de la organización del evento deportivo “Exhibición de Atletismo en la calle”.

2. La autorización y disposición del gasto por importe total de 8.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 “Organización eventos deportivos” a favor del club deportivo Atletismo Sprint con C.I.F. G-24444671 presupuesto vigente para los gastos del evento deportivo indicado

3. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.

4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración.

12.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL:

12.1.-AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL AGOSTO DE 2022.- Se acordó aprobar la Propuesta de Acuerdo emitida por la Concejala Delegada de Bienestar y Juventud de fecha 9 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/22/0425

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/22/0501

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados de inserción y de intervención y 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronicada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/22/0522

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

SEGUNDO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de

procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/22/0365
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. AUS/22/0430
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. AUS/22/0431
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.

12.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL SEPTIEMBRE DE 2022.- Se acordó aprobar la Propuesta de Acuerdo emitida por la Concejala Delegada de Bienestar y Juventud de fecha 9 de septiembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Archivar, tal y como dispone el Art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/22/0351
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. AUS/22/0479
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.

EXPT. AUS/22/0497
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA.

13.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Se acordó aprobar el Informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Gestión del Patrimonio, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. ******* (NIF: ****629***-***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos el día 05/04/21 en el vehículo de su propiedad, matrícula ****27DGK**, valorados en 348,72 €, cuando encontrándose indebidamente estacionado en el Complejo Asistencial de León fue retirado de la vía pública y trasladado al Depósito Municipal, siendo recogido del mismo por **D.*******, quien al hacerlo observó defectos en la defensa delantera, que además se encontraba desencajada, daños no existentes con anterioridad a la retirada por la grúa municipal.

14.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA:

14.1.- APROBACIÓN/MODIFICACIÓN PROYECTOS DE EJECUCION.- Se acordó aprobar el Informe emitido por la Técnico Superior

Adjunto del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobar el proyecto de ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D.*****, presentado el 4 de enero de 2021 por TONCLADE PROYECTOS S.L., con C.I.F. B85919843, para la construcción de edificación de NAVE AISLADA destinada a tienda de deportes en la calle Vía A, Parcela DEQ(pr)-02.01 del Sector La Serna-La Granja (ULD 08-01), por ser desarrollo del proyecto básico conforme al cual se otorgó licencia de obras por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2020.

14.2.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE OBRA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 13 de septiembre cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a la **UNIVERSIDAD DE LEÓN**, con C.I.F. núm. Q2432001B, licencia urbanística de obras para instalación de cubrición en pistas polideportivas descubiertas y acondicionamiento de accesos en el Campus de Vegazana (Polígono 4, Parcela 20), cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 17 de marzo de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

- Conceder a la **ASCENSORES BURGASDIHER S.L.U**, con C.I.F. núm. B24012072, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en la Calle Puerta Moneda 7-9**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 10 de junio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

- Conceder a **D.*******, con NIF núm. **4686**, licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina situada en la Calle Ejercito del Aire 38(a), cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 21 de mayo de 2022.

Las obras deberán realizarse previa presentación del proyecto de ejecución, junto con el nombramiento de los técnicos designados para la dirección del mismo y previo depósito de la fianza que garantice la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, referida en el punto IV.3 de este informe. Igualmente es preceptivo informe previo sobre el vado, de la sección de Ingeniería de vías-Infraestructuras.

- Conceder a la **UNIVERSIDAD DE LEON**, con C.I.F. núm. Q2432001B, licencia urbanística de obras para la renovación de pistas de atletismo y construcción de grada en el complejo polideportivo del Campus Vegazana, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 18 de mayo de 2021.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

14.3.- SOLICITUDES DE RENUNCIA A LICENCIAS DE OBRA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 13 de septiembre cuyos contenidos son los siguientes:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó aceptar la renuncia que se formula por D. ***** con N.I.F **4267** en nombre y representación de ASCENSORES BURGASDIHER S.L con C.I.F. B24012072, respecto de la licencia de obras otorgada en virtud de acuerdo adoptado, el día 16 de octubre de 2020, por este órgano municipal para la instalación de ascensor en el edificio situado en la Calle Colón nº 31, y declarar concluido el procedimiento, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó aceptar la renuncia que se formula por D^a. ***** con N.I.F ***371*** en representación de FIELMEDIA PUBLICIDAD LEÓN S.L con C.I.F B24725814, respecto de la licencia de obras otorgada en virtud de acuerdo adoptado, el día 25 de septiembre de 2020, por este órgano municipal para la reforma de edificio destinado a oficinas en la Avda. de Asturias nº 79, y declarar concluido el procedimiento, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.

Respecto de la solicitud de devolución de las tasas e impuestos abonados, se dará traslado al Servicio de Gestión de Ingresos a fin de que resuelva lo procedente.

15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 13 de septiembre cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a ***** con N.I.F.: ***360**, la licencia ambiental para **PRÁCTICA INSTRUMENTAL INDIVIDUAL en C/ José González Nº 11**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos del establecimiento son los siguientes:

- **Superficie útil:** 77,63 m2.

- Conceder a **BCP ENTRENAMIENTO DEPORTIVO S.L. con C.I.F.: B24722928**, la licencia ambiental para **CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, en C/ Villa Benavente, 12**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- **Superficie útil:** 433,65 m2

- **Aforo (Sala Entrenamiento): 38 personas.**

- Conceder a **ALBERGUE SANTO TOMÁS, C.B. con C.I.F.: E-24655466**, la licencia ambiental para **ALBERGUE TURÍSTICO DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO Y BAR (ampliación de actividad de albergue turístico a albergue turístico y bar)**, en Av. La Lastra, 53, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- **Superficie útil: 354,30 m2**

- **Aforo (bar): 15 personas.**

URGENCIA.- Previa su declaración de urgencia se acordó adicionar al Orden del Día el siguiente asunto:

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS “OBRAS DE FOMENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y EN BICICLETA Y DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁMBITO EDUSI LEÓN NORTE”- FONDOS FEDER EDUSI LEÓN NORTE. Se acordó aprobar el informe emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Contratación, cuyo texto es el siguiente:

1º.- Adjudicar el presente expediente a la **UTE** formada por las entidades **“GEOXA GENERAL DE CONSTRUCCIONES S.L.”- “PRESA IBÁÑEZ S.L.” - “OBRAS Y CONTRATAS OLY S.L.”** con una baja sobre el precio del contrato de 15,42 % si bien conforme a las condiciones de los pliegos esta baja se incluirá dentro del proyecto como ampliación de la extensión de la actuación con las mismas unidades de obra incluidas en el proyecto. Por tanto la adjudicación se determina con un importe de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (**1.543.108,26 €**), más TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DEL 21% DE IVA, (324.052,73 €), lo que supone un total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS (**1.867.161,00 €**). Plazo de ejecución de 7 meses desde el Acta de Comprobación del replanteo y de inicio de obra.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

Plica 6.- 98,46 puntos.

Plica 5.- 90,00 puntos.

Plica 3.- 86,21 puntos.

Plica 1.- 82,36 puntos.

Plica 4.- 52,49 puntos.

Plica 2.- 38,96 puntos.

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente

contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato.“

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.